

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Incidente de Desacato
Rad. 1100131-10-027-2021-00520-00

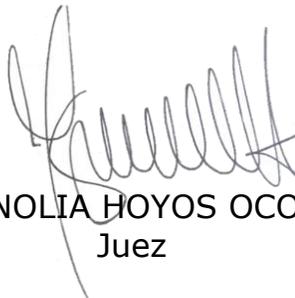
Bogotá, D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Para mejor proveer dispone el despacho la apertura del espacio probatorio a fin de recaudar elementos de juicio útiles para definir el mérito del trámite incidental, ello con fundamento en la facultad oficiosa contenida en los numerales 169 y 170 del CGP, por lo que se dispone:

Decretar la declaración de parte de Andrés Alberto Ávila Ávila e Ivonne Alexandra Moreno Valderrama en su calidad de Representante Legal y Coordinadora Gerencia de Asuntos Legales – SAE SAS de la Sociedad de Activos Especiales -SAE o quienes hagan sus veces para que dentro de las doce (12) horas siguientes a la notificación del presente proveído, en los términos del inciso final del artículo 195 del Código General del Proceso, procedan a rendir informe bajo juramento de los hechos ventilados en el presente trámite incidental, puntualmente en lo que hace al denunciado incumplimiento de las ordenes de tutela dictadas bajo el radicado de la referencia, con decisiones de 29 de julio y 6 de septiembre de 2021 de donde funge como accionante Juan Francisco Wills Isaza en calidad de representante legal de la empresa Structure & Designs S.A. explicando las razones de hecho y de derecho por la cuales no se ha dado cumplimiento a las ordenes judiciales en comento, en los precisos términos en que fueron dispuestas.

Para el efecto proceda secretaria a requerir y, remitir por medio expedito y eficaz a los citados declarantes copia integral del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez